

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD/

PARRAL,

06 AGO 2013

DECRETO EXENTO N° 3.756+

VISTOS:

- 1) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Presupuesto año 2013 del Depto. de Salud Municipal de Parral.
- 3) Decreto N° 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 4) La póliza N° 341546 de HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República, tomada por don Jorge González Fuentes.
- 5) El Decreto N° 1305 de fecha 06 de diciembre del 2012, que nombre como Alcaldesa de la comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, considerando la realización de jornadas de autocuidado y capacitación para los Centros de Salud del Departamento Comunal, y en atención al programa presentado por USAF Viña del Mar, el que establece actividad a desarrollarse en Centro Recreacional Los Héroes, ubicado en la localidad de Pinto, Ciudad de Chillan, que contempla entre los gastos necesarios para su realización el traslado, alojamiento y adquisición de bienes de consumo, entre otros.

2.- **Que**, para los efectos de financiar la jornada señalada en el párrafo precedente, se hace necesaria la creación de un fondo a rendir Municipal por la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000.)

3.- **Que**, don Jorge González Fuentes, contrato póliza de fianza N° 341546 de HDI, a favor de la Contraloría General de la Republica.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo a rendir Municipal, por la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000.), para los efectos de financiar jornada de autocuidado y capacitación para los funcionarios de USAF Viña del Mar, según los puntos señalados en el considerando. Los gastos serán imputados en Cuenta de Administración de Fondos 214-05-58 correspondiente al Convenio “**Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria**”, según presupuesto del Departamento de Salud, año 2013.-

2.- ESTABLEZCASE, que el fondo a rendir debe ser administrado por el señor Jorge González Fuentes, Cedula Nacional de Identidad N° 12.791.340-4, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1222 de 1987, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de Diciembre del año 1987 publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de Octubre del año 1988.

3.- ESTABLEZCASE, que el fondo debe ser rendido inmediatamente después de haberse utilizado los recursos, respaldando cada gasto con el respectivo documento tributario que lo acredite.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE



Alexandra Roman Clavijo
ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

PRU
PRU/ARC/AGG/DMT/JCF/ifc

DISTRIBUCIÓN:

- 1- I. Municipalidad de Parral
- 2- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo